

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 05
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 1 de 16

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



NOVIEMBRE DE 2021

Bogotá D.C.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 2 de 16

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	3
3. OBJETIVOS	4
3.1. Objetivo General.....	4
3.2. Objetivos Específicos.....	4
4. ALCANCE	4
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
6. CICLO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	10
6.1. Identificación, análisis y valoración de riesgos.	10
6.2. Monitoreo, seguimiento y actualización de los riesgos	10
6.3. Evaluación Independiente a la Administración del Riesgo	11
7. NIVELES DE ACEPTACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO	11
7.1. Riesgos de gestión.....	13
7.2. Riesgos de corrupción.....	13
7.3. Riesgos de Seguridad Digital.....	14
7.4. Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	14
8. HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	14

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 3 de 16

1. INTRODUCCIÓN

La política de administración del riesgo es la declaración de la Alta Dirección de la entidad respecto a la gestión de sus riesgos¹, es decir, establece lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos².

La Secretaría Distrital de la Mujer, como líder de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá, a través del presente documento establece:

- La declaración de la política.
- El Objetivo General y los objetivos específicos
- El alcance
- Los roles y responsabilidades en materia de administración del riesgo según el esquema de las líneas de defensa³.
- Los aspectos claves del ciclo de administración del riesgo (identificación, análisis, valoración monitoreo, seguimiento, y evaluación).
- Los niveles de aceptación del riesgo y sus opciones de tratamiento.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Alta Dirección, lideresas de proceso y colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer, identifican, analizan y dan tratamiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la imagen reputacional, manejando proactivamente cualquier hecho que pueda materializarse en un riesgo asociado a los procesos, proyectos y sistemas de información, con el propósito de generar servicios con calidad, que respondan a los requerimientos que la ciudadanía y promuevan el ejercicio de sus derechos.

¹ El Numeral 2.4 de la NTC ISO31000 establece que la política de administración del riesgo es la declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

² Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP –; “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”; versión 5 - Diciembre 2020

³ El Sistema de Control Interno se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), cuya estructura se fundamenta en cinco componentes, acompañados del esquema de líneas de defensa, que permite la asignación de responsabilidades para la gestión del riesgo y el control teniendo en cuenta lo siguiente: (i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo; (ii) Primera Línea, conformada por los líderes de proceso; (iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo y la Oficina Asesora de Planeación; y (iv) Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno. (Consejo para la Gestión y el Desempeño; “Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión”; versión 4 marzo de 2021).

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 05
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 4 de 16

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Definir las directrices sobre la identificación, evaluación, tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la prestación de los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable sobre la gestión y desempeño institucional y propender por el cumplimiento del propósito de la entidad.

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Generar conciencia sobre la importancia de la administración del riesgo en el desarrollo de cada una de las actividades que se realizan desde los diferentes procesos.
- ✓ Promover en las colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer la identificación de buenas prácticas y acciones que permitan potencializar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Mejorar la efectividad de los controles establecidos en la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el ánimo de evitar, mitigar y/o disminuir la materialización de los riesgos identificados.
- ✓ Potencializar los efectos de eventos positivos a través de estrategias de mejoramiento continuo.

4. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos es aplicable en todos los procesos y actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que cubre todas las acciones que se desarrollan en la sede administrativa, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, la Casa de Todas, las Casas Refugio, y demás sedes o lugares provisionales⁴ donde se desarrollen actividades propias de la misionalidad de la Entidad.

Asimismo, la Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de la Mujer comprende la identificación, el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, gestión (estratégicos, financieros, de cumplimiento, operativos, de imagen, ambientales), de seguridad digital y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

⁴ Las sedes y lugares provisionales donde se presta el servicio pueden ser sedes de otras entidades públicas y privadas, lugares temporales organizados por la Secretaría Distrital de la Mujer u otras entidades (ferias de servicio, lugares en los que se realizan conmemoraciones, entre otros).

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 05
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 5 de 16

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el aplicativo LUCHA, que contiene un modulo para la administración de sus riesgos y, en este sentido, los procesos deben hacer uso de esta herramienta para la identificación, la evaluación, el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, gestión (estratégicos, financieros, de cumplimiento, operativos, de imagen, ambientales), de seguridad digital y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo con el modelo de las **Líneas de Defensa** se definen los responsables **que** participan en una efectiva gestión de riesgos en la Entidad de acuerdo con la siguiente tabla:

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
LÍNEA ESTRATÉGICA	COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad de la misionalidad y el control Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de la misionalidad institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios. Definir y aprobar la política para la administración del riesgo Realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los planes de tratamiento de riesgo de la Entidad.
PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	LIDERESAS Y LIDERES DEL PROCESO Y/O ENLACES DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso. Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. Establecer planes de tratamiento de los riesgos que incluye las acciones de los

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: PG-PLT-1

Versión 05

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Fecha de Emisión: 12/01/2022

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Página 6 de 16

		<p>controles, planes de contingencia y acciones preventivas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.• Desarrollar ejercicios de autoevaluación y control para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados y los planes de preparación frente a la pérdida de continuidad de la misionalidad.• Informar a la oficina asesora de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo.• Reportar en la plataforma LUCHA los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.• Consolidar el mapa de riesgos institucional (todos los riesgos de la Entidad), riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos.• Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la metodologías y lineamientos sobre identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.• Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PG-PLT-1

Versión 05

Fecha de Emisión: 12/01/2022

Página 7 de 16

riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.

- Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por las lideresas y líderes de procesos.
- Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.
- Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados.
- Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgo y la documentación asociada al plan de continuidad de la misionalidad bajo su responsabilidad.
- Socializar anualmente la metodología de riesgos, los lineamientos de la primera línea de defensa frente al riesgo, objetivo del proceso, comunicación de los planes y proyectos del proceso asesorado.
- Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la herramienta Lucha para la gestión del riesgo
- Liderar las mesas de trabajo de identificación del riesgo
- Verificar que las acciones de control se documenten conforme a los requerimientos de la metodología.
- Actualizar el mapa de riesgos de procesos de la SDMujer con toda la información respectiva, a partir de la información construida con los equipos de trabajo
- Revisar que el cargue de información en el aplicativo LUCHA esté acorde con lo aprobado y con la periodicidad de seguimiento y monitoreo establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: PG-PLT-1

Versión 05

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Fecha de Emisión: 12/01/2022

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Página 8 de 16

		<ul style="list-style-type: none">Identificar, socializar y publicar el mapa de riesgos institucional con los riesgos altos, extremos y de corrupción.
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	Responsables de Procesos (Subsecretarías, Jefas y Jefes de Oficinas de la Entidad, Directoras y Directores)	<ul style="list-style-type: none">Acompañar a los enlaces de riesgos de procesos en la identificación, análisis, valoración, evaluación del riesgo, la definición de controles y las estrategias de continuidad de la misionalidad, asociadas a los escenarios de continuidad de la misionalidad bajo su responsabilidad y los temas a su cargo.Aprobar los seguimientos cuatrimestrales de los riesgos de los procesos.Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de su proceso.Delegar a un profesional de la dependencia o grupo a su cargo, el registro de los avances en la gestión del riesgo (enlaces o líderes).Proponer las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo.Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgo y la documentación asociada al plan de continuidad de la misionalidad, bajo su responsabilidadOrientar a la primera línea de defensa para que identifique, valore, evalúe y gestione los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de la misionalidad en los temas de su competencia.Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.Participar en las pruebas del plan de continuidad de la misionalidad y en la implementación.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 9 de 16

		<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al equipo de trabajo a su cargo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo. • Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración del riesgo”, la política y la metodología definida, los actores y el entorno del proceso aprobados por la primera línea de defensa. • Delegar a (los) profesionales (Enlaces de riesgos) que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización del riesgo asociados.
TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. • Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa • Asesorar técnicamente a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la gestión de riesgo institucional. • Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 10 de 16

6. CICLO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Para el desarrollo de la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer se definen las siguientes etapas y lineamientos:

6.1. Identificación, análisis y valoración de riesgos.

Para la formulación y actualización de los Mapas de Riesgos, las (os) responsables de los procesos, junto con los equipos de trabajo que hacen parte del alcance de su proceso, deben aplicar las etapas contempladas en la Guía de Administración del Riesgo vigente proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, la plataforma estratégica, y el contexto estratégico, en el que se analizan las principales debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, para realizar la identificación, análisis y valoración del riesgo, así como la formulación de las acciones preventivas y el plan de contingencia, cuando aplique.

En cuanto a la formulación y actualización de los mapas de riesgos, las (os) responsables de cada proceso podrán realizar los cambios y actualizaciones que se requieran, de acuerdo con la dinámica de la entidad y el seguimiento y monitoreo permanente a la gestión de los procesos, en concordancia con los principios del Sistema de Gestión, en especial el de “aprendizaje e innovación”.

6.2. Monitoreo, seguimiento y actualización de los riesgos

Corresponde a las o los responsables de proceso realizar el monitoreo permanente a los riesgos.

Coherente con lo anterior, realizarán la revisión y seguimiento **cuatrimestral** de sus respectivos riesgos y mecanismos de tratamiento (controles, acciones preventivas y planes de contingencia). Como resultado de este seguimiento se establecerá lo siguiente:

- Efectividad de los controles.
- Seguimiento al desarrollo de las acciones preventivas, de haberse formulado.
- Necesidad de actualización y/o modificación de riesgos y/o mecanismos de tratamiento.
- Materializaciones de los riesgos durante el cuatrimestre evaluado.
- Aplicación de planes contingencia, en caso de materialización del riesgo, de haberse formulado.

En caso de materialización de algún riesgo de corrupción, la (el) responsable de proceso debe poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada, de conformidad con la normatividad vigente. Dichas autoridades pueden ser la Personería Distrital, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría de Bogotá, la Contraloría General de la República, y la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se debe informar a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 05
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 11 de 16

Adicionalmente es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos en el seguimiento de las acciones de los controles del riesgo:

- Como parte de las evidencias de los seguimientos cuatrimestrales el enlace de riesgo de cada proceso coordinará el diligenciamiento del acta de seguimiento de riesgos estándar que entregara como insumo de lineamiento la OAP.
- Según la periodicidad definida para el seguimiento, el enlace de riesgos en cada proceso y la o el responsable del mismo, verifica las acciones preventivas y registra el avance junto con las evidencias correspondientes.
- Los enlaces de riesgos y el responsable del proceso, analizan los resultados del seguimiento y establece acciones inmediatas ante cualquier desviación.
- La (el) responsable del proceso comunica las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- La (el) Responsable del proceso se asegura que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.
- El enlace de riesgo en cada proceso y el responsable del mismo revisa y actualiza, con el acompañamiento de la OAP, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo.

6.3. Evaluación Independiente a la Administración del Riesgo

La evaluación independiente de la administración del riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, es una estrategia que ejecuta la Oficina de Control Interno, desarrollando las siguientes actividades puntuales:

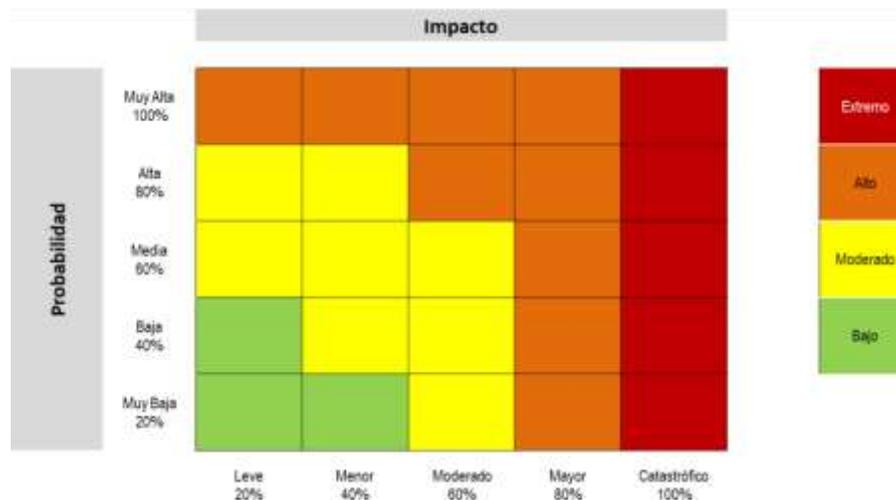
- Realizar la evaluación independiente sobre la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el último trimestre de cada vigencia.
- Realizar la valoración de los controles, como un componente de las auditorías de evaluación independiente en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado para cada vigencia.
- Realizar Seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones preventivas formuladas para mitigar los riesgos, como parte de los seguimientos que se realizan al Plan de Mejoramiento Institucional.

7. NIVELES DE ACEPTACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Los niveles de aceptación del riesgo y las correspondientes opciones de tratamiento dependen de la evaluación realizada a los riesgos identificados, en términos de probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que se generaría en caso de materialización del riesgo. El resultado de la evaluación de los riesgos identificados, antes de controles, se denomina "Riesgo inherente", y determina la zona de la "Matriz de calor del riesgo" en la que se ubicará el evento identificado por el proceso responsable.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 12 de 16

MATRIZ DE CALOR DEL RIESGO



Referencia: “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”; versión 5 - Diciembre 2020

Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, en el caso de que la consecuencia de la materialización de un riesgo, independientemente de su tipología, afecte la vida y/o integridad de una o varias personas, el impacto se entenderá **catastrófico**, por lo que el correspondiente riesgo inherente siempre se encontrará en la zona de riesgo extrema en la Matriz de calor.

El tratamiento de los riesgos⁵ en la Secretaría Distrital de la Mujer se puede realizar a través de:

Controles: “medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones)”⁶.

Acciones preventivas: “Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Nota 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

Nota 2: La acción preventiva se toma para prevenir que algo ocurra, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a ocurrir”⁷

⁵ El tratamiento de riesgos es el “Proceso para modificar el riesgo” (NTC GTC137, Numeral 3.8.1.).

⁶ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP –; “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”; Versión 5 -Diciembre 2020.

⁷ Norma Internacional Sistemas de Gestión de Calidad – Fundamentos y vocabulario. ISO 9000:2015

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 13 de 16

Plan de Contingencia: Corresponde a un plan de acción, que parte de la identificación y priorización de escenarios de riesgo para formular medidas adicionales a las existentes.

A continuación, se resumen los niveles de aceptación y de tratamiento del riesgo de conformidad con la tipología establecida en la metodología de administración del riesgo.

7.1. Riesgos de gestión

Para los riesgos de gestión (estratégicos, financieros, de cumplimiento, operativos, de imagen y ambientales), la Secretaría Distrital de la Mujer establece los siguientes niveles de aceptación y manejo de los riesgos:

Zona de riesgo	Aceptación del riesgo	Opción de tratamiento
Bajo	SI	Definición e implementación de controles.
Moderada	SI	Definición e implementación de controles.
Alta	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Extrema	NO	Definición e implementación de controles, acciones preventivas y plan de contingencia.

Lo anterior es coherente con las recomendaciones y mejores prácticas para la administración del riesgo, en las que se definen los niveles de aceptación, de la siguiente forma:

1. Zona de riesgo bajo: se acepta el riesgo.
2. Zona de riesgo moderada: se acepta el riesgo.
3. Zona de riesgo alta: no se acepta el riesgo, se reduce, se evita, o se comparte.
4. Zona de riesgo extrema: no se acepta el riesgo, se reduce, se evita y se comparte.

Nota. Los riesgos Ambientales se identifican teniendo como base la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales elaborados de conformidad con la normatividad vigente, en especial la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o aquellas que la adicionen o modifiquen.

7.2. Riesgos de corrupción

Los impactos que genera la materialización de los riesgos asociados a corrupción no pueden calificarse como insignificantes ni menores, por lo que para la Secretaría Distrital de la Mujer no existe la opción de aceptar este tipo de riesgos. Por ende, el tratamiento de los riesgos asociados a corrupción requiere formular controles y acciones preventivas como opción de manejo.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 05
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 14 de 16

Zona de riesgo	Aceptación del riesgo	Opción de tratamiento
Moderada	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Alta	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Extrema	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.

7.3. Riesgos de Seguridad Digital

Los riesgos de seguridad digital hacen referencia a la “*posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital, su ocurrencia puede debilitar el logro de los objetivos económicos y sociales y afectar la soberanía e integridad territorial. Incluye relacionados con el ambiente físicos, digital y de las personas*” (Guía de Riesgos DAFP). Para este tipo de riesgos, la Secretaría Distrital de la Mujer establece los siguientes niveles de aceptación y manejo:

Zona de riesgo	Aceptación del riesgo	Opción de tratamiento
Bajo	SI	Definición e implementación de controles.
Moderada	SI	Definición e implementación de controles.
Alta	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Extrema	NO	Definición e implementación de controles, acciones preventivas y plan de contingencia.

7.4. Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo se gestionarán de conformidad con el Capítulo 6 “*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*” del Título 4 “*Riesgos laborales*” del Decreto Nacional 1072 de 2015 “*por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y demás normatividad vigente, en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

8. HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 15 de 16

La Secretaria Distrital de la Mujer tiene como herramienta Institucional, en la plataforma LUCHA, el Módulo de Riesgos y Oportunidades, que es la herramienta para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, por tanto, toda información asociada con los riesgos es provista por dicha herramienta, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación, identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento y cargue de información.

8.1. Modificaciones, cargue de actas de aprobación de seguimientos y evidencias en el aplicativo Lucha.

Los enlaces responsables del seguimiento de riesgo deberán hacer las modificaciones, cargue de acta estándar de seguimiento cuatrimestral de los riesgos y de evidencias en el modulo de riesgo y oportunidades:

Primer seguimiento (enero- abril): Hasta el primer día hábil del mes de mayo.

Segundo seguimiento (mayo-agosto): Hasta el primer día hábil del mes de septiembre.

Tercer seguimiento (septiembre-diciembre): Hasta el primer día hábil del mes de enero.

Si los procesos requieren realizar modificaciones extemporáneas de los riesgos de corrupción, deben solicitar monitoreo a la Oficina Asesora de Planeación, dado que en el caso que las modificaciones afecten la matriz publicada en pagina web, deben llevarse a aprobación a Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y presentarse en el Comité Institucional de Gestión y desempeño para la publicación de la matriz de riesgos de Corrupción actualizada en pagina web.

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	22 de agosto de 2017	Creación del documento
2	18 diciembre 2018	Se ajustó la política de administración de riesgo, incluyendo: objetivo general, objetivos específicos, alcance, niveles de aceptación y tratamiento del riesgo, ciclo de administración del riesgo, y roles y responsabilidades. Se eliminaron los apartes correspondientes a la metodología de administración del riesgo y el uso del módulo de “Gestión de riesgos” del aplicativo LUCHA
3	29 de mayo 2020	Se realizó la actualización general de la política de riesgos incluyendo: - Declaración explícita de la Alta Dirección - Referencia al contexto estratégico de la entidad para la identificación del riesgo. - Un objetivo específico. - Definiciones técnicas de las opciones de tratamiento del riesgo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión 05
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 12/01/2022
		Página 16 de 16

		<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de calificación de impacto específico para el caso de los riesgos que afecten la vida y/o integridad de una o varias personas. - Revisión del tratamiento de los riesgos asociados a corrupción, e inclusión de niveles de aceptación y tratamiento específico para los riesgos de Seguridad de la información y Seguridad y Salud en el Trabajo. - Se revisaron los roles y responsabilidades. - Análisis cuatrimestral del riesgo y sus controles, para determinar si existe necesidad de ajustes, en el ciclo de administración del riesgo, eliminando la obligación de revisión el último trimestre.
4	21 de Julio 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizó una actualización del capítulo de responsables y roles de acuerdo con las Líneas de Defensa definidas por la Función Pública. - Se complemento el numeral 6.2 en el seguimiento a las acciones del Control del Riesgo - Se Agrego el numeral 9. Herramienta para la Gestión del Riesgo. - Se socializa en el comité de Gestión y Desempeño Institucional - Se aprueba la actualización en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
5	Diciembre 2021	Se incluye el numera 8.1 Modificaciones, cargue de actas de aprobación de seguimientos y evidencias en el aplicativo Lucha

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	María Carolina Ardila	Profesional Contratista de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó	Sandra Catalina Campos	Jefa Oficina Asesora de Planeación
Aprobó	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Diciembre de 2021